RESOLUCIÓN PR / DL N° 213 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE CICLOHEXANO"*, ID N° 381.681, DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".

Asunción, 31 de julio de 2020

VISTO:

El Acta de Apertura Física de las Ofertas de fecha 10 de julio de 2020; el Informe del Comité de Evaluación del 30 de julio de 2020, constituido por Resolución PR/DL N° 0162/20 del 09 de julio de 2020; la Nota Interna DOC N° 266/20 del 31 de julio de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/448/2020 del 31 de julio de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC/268/2020 del 31 de julio de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación en fecha 30 de julio de 2020, recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020 para la *"Adquisición de Ciclohexano"* ID N° 381.681 a la firma INVIPINT S.A.C.I. por un monto mínimo de Gs. 364.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones) y un monto máximo de Gs. 728.000.000 (Guaraníes setescientos veintiocho millones) IVA incluido.

Que, por Nota Interna DOC N° 266/20 del 31 de julio de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/20 *"ADQUISICIÓN DE CICLOHEXANO"*, ID N° 381.681.

Que, la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2020, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 226/2020 de fecha 09 de junio de 2020, que afecta al Sub Grupo de Gasto 350 *"Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2020.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, según el Acta de Apertura Física de las ofertas de fecha 10 de julio de 2020, han presentado ofertas las firmas: MONTE ALEGRE S.A. e INVIPINT S.A.C.I.

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / DL N° 213 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE CICLOHEXANO"*, ID N° 381.681, DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, por Nota Interna DJU/448/2020 de fecha 31 de julio de 2020, la Dirección Jurídica expresa que: *"En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. De esta forma la*

COPIA PARA LA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 213 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE CICLOHEXANO"*, ID N° 381.681, DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".

Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 07/20, ID Nro. 381.681... ".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo";*

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020 para la *"Adquisición de Ciclohexano"*, ID N° 381.681 a la firma INVIPINT S.A.C.I., por un monto mínimo de Gs. 364.000.000 *(Guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones)* IVA incluido y un monto máximo de G. 728.000.000 *(Guaraníes setescientos veintiocho millones)* IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

1) INVIPINT S.A.C.I										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Mínimo Gs.	Precio total Máximo Gs.
1	Ciclohexano	Kilogramos	TAMBOR	26.000	52.000	BRASKEM	BRASIL	14.000	364.000.000	728.000.000
TOTAL:									364.000.000	728.000.000

RESOLUCIÓN PR / DL N° 213 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE CICLOHEXANO"*, ID N° 381.681, DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Producción de Mauricio José Troche quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 350 – *"Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/md/lr.

COPIA PARA LA D.C.